



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, TÍTULO I, PRIMER LLAMADO 2013, DE MARGOT YANETT ROMERO MUÑOZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1007

TALCA,

1.0 SEP. 2024

VISTOS:

- El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución Exenta N° 7995 (V. y U.) de fecha 06-11-2013 que aprueba nómina de postulantes seleccionados para obtener subsidio habitacional para sectores medios;
- El Oficio N° 1927 de fecha 06.08.2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01;
- Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 7995 (V. y U.) de fecha 06-11-2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados como beneficiarios del subsidio habitacional sectores medios, primer llamado nacional 2013, dentro de las cuales se encuentra Margot Yanett Romero Muñoz, cédula de identidad N° 14.523.961-3;
- El artículo 36 del D.S. N° 1 de (V. y U.) 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y dispone que: "El beneficiario podrá solicitar excepcionalmente y por una sola vez, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días, en el caso de adquisición de una vivienda, si se acredita que la escritura respectiva fue suscrita, o tratándose de construcción en sitio propio o densificación predial, cuando se acredite que la solicitud de recepción municipal fue ingresada a trámite al Municipio durante el transcurso de los 60 meses antes señalados";
- Que, en el oficio N° 1927 de fecha 06.08.2024 de la Directora de SERVIU Región del Maule, se ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, de 2011, cuya solicitante presentó escritura de compraventa por la propiedad emplazada en Pasaje Talcán N° 2150, lote N° 3 de la manzana I del conjunto habitacional "Villa el Encanto IV", ubicado en Curicó.

RESUELVO:

Se autoriza nuevo plazo de 180 días a la vigencia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°01, Título I, año 2013, según indica el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
MARGOT YANETT ROMERO MUÑOZ	14.523.961-3	DS1T1 7-2013 NA01655

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE



PCB/JRM/PGM/MDH/CD
Distribución:

- Enrique Mardones Bravo/ Analista Sectores Medios
- María José Díaz Hernández /Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Oficina de partes y archivos
- Notificado personalmente en el servicio